

RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-005-2025.- ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. - GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - SECRETARIA GENERAL. -TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTO: Para emitir resolución del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-010-2024**, “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS E INSUMOS PARA LABORATORIO ADUANERO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**”, según informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la comisión de evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): La Administración Aduanera de Honduras, en cumplimiento al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, y de conformidad a las demás leyes aplicables, se revisó el pliego de condiciones, y se recibió Visto Bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que través de la Sección de Adquisiciones se realizará el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de la ley, de acuerdo al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a suplir las necesidades propias de la institución.

CONSIDERANDO (2): Que la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, solicitó la disponibilidad presupuestaria en base a los procesos establecidos en ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se publicó el aviso de Concurso Público Nacional en el diario (La Tribuna) y en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 1.0** (www.honducompras.gob.hn), el Pliego de condiciones definitivo en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 106 y 107 del Reglamento de la Ley, con el fin de fomentar la participación en los posibles oferentes a fin de que los interesados soliciten los Pliegos de Condiciones (PC) o los descarguen de la plataforma dando tiempo para que puedan preparar y presentar sus ofertas según lo indicado en los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso realizó en fecha diecinueve (19) de septiembre del año 2024; una (1) aclaración al Pliego de Condiciones / Términos de referencia.

CONSIDERANDO (5): Que el órgano responsable de la contratación podrá declarar Desierta o Fracasada la Licitación en los casos señalados en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento de la referida Ley.

CONSIDERANDO (6): Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en el que establece, que para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente., la Administración Aduanera de Honduras como ente responsable de la contratación designó una Comisión de Evaluación integrada por tres (03) miembros de amplia experiencia y capacidad, los cuales se detallan a continuación: a) un (01) Evaluador Técnico; b) un (01) Evaluador Legal; c) un (01) Evaluador Financiero todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-010-2024**, “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS E INSUMOS PARA LABORATORIO ADUANERO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**”.

CONSIDERANDO (7): Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió conforme con la hora y fecha señalada en el aviso de Licitación / Invitaciones y en el Pliego de Condiciones / Términos de referencia, a la recepción de y a la apertura de ofertas / propuestas técnicas en audiencia pública



la cual se llevó a cabo en la Sala de Juntas El Amatillo, ubicada en el piso 13, torre 1 del edificio del Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, verificando según el orden de ingreso de las ofertas / propuestas técnicas, que estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas. En observancia a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado, se leyó en voz alta y clara a la vez, el nombre del oferente, la hora de recepción de la oferta, verificando, además el monto de la oferta económica y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta.

CONSIDERANDO (8): Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: dos (02) Representantes de la sección de Adquisiciones, un (01) representante del Departamento Técnico Legal; y como observadores del proceso un (1) representante del Departamento de Auditoría Interna y un (1) representante del Departamento de Transparencia y Anticorrupción, todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras, la audiencia pública de apertura de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:35 am, según consta en el acta de recepción y apertura de ofertas y en el informe de recomendación.

CONSIDERANDO (9): Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso, de la única (01) oferta recibida en físico; cómo ser nombre de la empresa y Monto total de la Oferta, así como los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de cada una de las propuestas, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE EMISIÓN
1	BIOMEDICA S.A. DE. C.V.	TOTAL L. 556,420.93	CHEQUE NO. 00000128 BANCO LAFISE	L. 12,000.00	21-09-2024

REFERENCIA: Informe de recomendación y adjudicación, del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ADUANAS-010-2024, "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS E INSUMOS PARA LABORATORIO ADUANERO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", (acta de apertura e informe de evaluación).

CONSIDERANDO (10): Que en fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas Amapala, ubicada en el Piso 15, Torre 1 del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle", para la evaluación del Proceso denominado Licitación Pública Nacional LPN-ADUANAS-010-2024, "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS E INSUMOS PARA LABORATORIO ADUANERO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", verificación de las ofertas / propuestas sujetas a evaluación según la metodología definida: a) Documentación Legal, b) evaluación Técnica, c) Capacidad financiera - Los enlistados en el ítem **XXV CRITERIO DE EVALUACIÓN** del Pliego de Condiciones / Términos de referencia., - y conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados.

CONSIDERANDO (11): Que las ofertas fueron evaluadas en estricto apego a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; así como en el Pliego de Condiciones / Términos de Referencia según se describe en los ítems IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR; y en el ítem IO-11.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS, definidas en los Pliegos y enmiendas del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-004-2023. Pliego de Condiciones bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE** sustentada en los Artículos 5, 39 y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 126, 127, 132 134, 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (12): Que la comisión de evaluación inicio su proceso de Criterios de Evaluación, con la revisión de la **FASE I, Verificación Legal**, del Pliego de Condiciones / Términos de referencia, **VERIFICACIÓN LEGAL**, a efecto de verificar si todos los oferentes cumplen o no con los requisitos exigidos.

Es importante mencionar que en la fase Legal no se le solicito subsanaciones a la empresa **BIOMEDICA S.A DE. C.V.**, en virtud que cumplió con todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones establecidos en la Fase I Evaluación Legal.

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS LEGALES PRESENTADOS POR LOS PROPONENTES. CUMPLE/NO CUMPLE.



ITEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS LEGALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	X	
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	X	
3	Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	X	
4	Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal	X	
5	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	X	
6	Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. “La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta...” .	X	
7	Copia del Pin Siafi	X	
8	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV, Receptación y Lavados de activos, del Código Penal de Honduras vigente, Decreto 130-2017.	X	
9	Declaración Jurada de la Empresa y sus Representante Legal, de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respetado a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, prácticas corruptivas, engaño, influencia, y otros que vulneran la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.	X	
10	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente	X	
11	Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP	X	
12	Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.	X	
13	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.	X	
14	Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.	X	



15	Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	X	
----	---	---	--

Nota: Que, una vez finalizada la evaluación de los documentos legales de la propuesta presentada, el Comité Evaluador determino que la Empresa **BIOMEDICA S.A. DE C.V.**, paso a la **Fase II, Evaluación Técnica.**

CONSIDERANDO (13): Que la Comisión de Evaluación continua con la **Fase II, Evaluación Técnica**, y habiendo hecha una revisión minuciosa de la oferta presentada por la empresa **BIOMEDICA S.A DE C.V.**, se determinó solicitar a través del oficio institucional **No. ADUANAS-GNAF-SA-065-2024**, de fecha cuatro (04) de diciembre del presente año, la siguiente información para subsanar:

No.	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Se requiere que todos los insumos deberán tener un lote de vencimiento mínimo de junio del año dos mil veinticinco (2025).
2	Cada insumo deberá contener todos los requisitos sanitarios necesarios para su uso, dispuestos por la Secretaria de Salud/ARSA.
3	El vencimiento de los Ítems 8, 9,10,11, 12 y 13, Guantes de Nitrilo y Látex, su fecha máxima de vencimiento es de cinco (05) años.
4	Ítem No. 15: Baterías de reloj, vencimientos cinco (05) años.
5	Ítem No. 1: Filtros y cartuchos de mascarillas de cara completa: vencimiento de tres (03) a cuatro (04) años.
6	Ítem No. 16: Glicerina: vencimiento de tres (03) a cuatro (04) años.

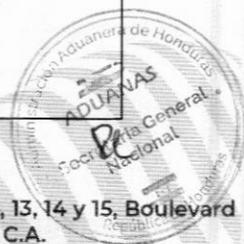
Nota: En fecha diez (10) de diciembre del presente año, se recibió las subsanaciones solicitadas a la empresa **BIOMEDICA S.A. DE C.V.**, en la cual procedió a entregar lo requerido, mediante el oficio anteriormente citado.

CONSIDERANDO (14): Que el comité prosiguió con evaluación de la oferta Técnica, verificando los requerimientos técnicos de los productos indicados en el pliego de condiciones, bajo los criterios **CUMPLE/NO CUMPLE**, la cual se detalla a continuación:

Aspectos Evaluable en documentos Técnicos del Oferente	Cumple	No Cumple
Copia Autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se puede verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, para el o los Ítem ofertadas	CUMPLE	
Presentar al menos tres (3) constancias de satisfacción y/o acta de recepción que demuestre el oferente haber suscrito o ejecutado satisfactoriamente contratos con instituciones gubernamentales o privadas del suministro de GPS y del servicio brindado.	CUMPLE	

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas: Ítem	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Mascarillas para el personal del laboratorio Aduanero	15	unidad	Mascarillas de cara completa (full fase). Reutilizables de material suave. Hipoalergénicas. Material liviano. Especificaciones que puedan ser utilizados contra vapores orgánicos gases ácidos, que posea una copa nasal interna que evita el empañamiento del visor. El visor debe ser de un material resistente a quebraduras y rayaduras que puede llegar a obstaculizar la visibilidad, que posea un lente	CUMPLE



				<p>grande para un amplio campo de visión. Deberá tener un sello facial que impida el ingreso de vapores, el tipo de suspensión deben ser arnés de cuatro (04) puntos de comodidad. Además, deberá poseer válvula de exhalación, se deben incluir también cartuchos, filtros y retenedores, los cuales deben ser acordes a la serie y características de la mascarilla. Tanto la mascarilla como los filtros y cartuchos deben ser de acuerdo con las aprobaciones del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH).</p>	
2	Micrómetro Digital	1	Unidad	<p>Mediciones de 0" a 1" con resolución 0.00005" y precisión de +/- 0.00005", con pantalla LCD, muestra de mediciones en pulgadas y unidades métricas, de material resistente, con caras de medición de punta de carburo, con tope de trinquete para mediciones precisas, con certificado de trazabilidad del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST), preferible con protección de entrada con certificación IP65, con encendido y apagado automático, debe ser micrómetro exterior.</p>	CUMPLE
3	PH Metro Digital	4	Unidad	<p>Debe incluir soluciones de calibración, con una resolución de pH de 0.01 y una precisión +/-0.01 que tenga compensación automática de temperatura, capaz de medir otros parámetros como: Redox, conductividad, TDS, temperatura, salinidad. De ser posible electrodos especializados para ampliar el rango de medición.</p>	CUMPLE
4	Cajas de Cinta de medición de PH.	6	Cajas	Cajas de cinta para medición PH.	CUMPLE
5	Encendedores de gas	15	Unidades	Encendedores de gas.	CUMPLE
6	Bolsas plásticas con pestaña abre fácil de tamaño mediano	10	Cajas	<p>Bolsas de plástico transparentes, con pestaña abre fácil extendida, doble cierre hermético antideslizante. Tamaño mediano 17.7 cm X 18.8 cm.</p>	CUMPLE
7	Bolsas plásticas con pestaña abre fácil de tamaño grande	10	Cajas	Bolsas de plástico, transparentes, con pestañas abre fácil	CUMPLE



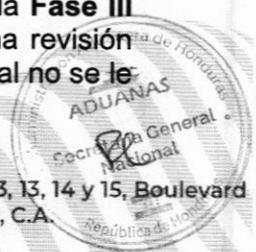
				extendida, doble cierre hermético antideslizante. Tamaño grande 26.8 cm X 27.3 cm.	
8	Guantes de nitrilo, tamaño S.	15	Cajas	Guantes de nitrilo, tamaño s.	CUMPLE
9	Guantes de nitrilo, tamaño M.	15	Cajas	Guantes de nitrilo tamaño m.	CUMPLE
10	Guantes de nitrilo, tamaño L.	15	Cajas	Guantes de nitrilo tamaño l.	CUMPLE
11	Guantes de látex descartable, talla S.	210	Cajas	Guantes de látex descartable, caja de 100 talla s.	CUMPLE
12	Guantes de látex descartable, talla M	210	Cajas	Guantes de látex descartable, caja de 100 talla m.	CUMPLE
13	Guantes de látex descartable, talla L.	210	Cajas	Guantes de látex descartable, caja de 100, talla L.	CUMPLE
14	Mascarilla quirúrgica	200	Cajas	Mascarilla quirúrgica.	CUMPLE
15	Baterías de Reloj	10	Unidades	Baterías para reloj LR44 G13A	CUMPLE
16	Glicerina	2	Frascos	Frascos de glicerina de 1 kg.	CUMPLE
17	Silica Gel	1	Saco	Saco de 25 kg de silica de gel.	CUMPLE
18	Metros	3	Unidades	Metros para mediciones	CUMPLE
19	Tijeras	10	Unidades	Tijeras de metal para cortar tejidos (como las que usan los sastres).	CUMPLE
20	Gas argón	1	Cilindro	Relleno de cilindro con gas argón de investigación con pureza mínima de 99.9995. grado 5.5, tipo de conexión CGA-580. Requiere transporte e instalación al laboratorio Aduanero de Tegucigalpa. Existencia de cilindro metálico sin contenido de gas.	CUMPLE

1. Técnicas ET-06 OTROS: Tomaran en cuenta las siguientes consideraciones:

No.	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Se requiere que todos los insumos deberán tener un lote de vencimiento mínimo de junio del año dos mil veinticinco (2025).	CUMPLE
2	Cada insumo deberá contener todos los requisitos sanitarios necesarios para su uso, dispuesto por la secretaria de Salud/ARSA.	CUMPLE
3	El vencimiento de los ítems 8, 9, 10, 11, 12 y 13, guantes de nitrilo y látex, su fecha máxima de vencimiento es de cinco (05) años.	NO CUMPLE/Vencimiento hasta mediados del 2027
4	Ítem no. 15: Bat	CUMPLE
5	Ítem no. 1: filtros y cartuchos de mascarillas de cara completa: vencimiento de tres (03) a cuatro (04) años.	CUMPLE
6	Ítem No. 16: Glicerina. Vencimiento de tres (03) a cuatro (04) años.	NO CUMPLE/ Vencimiento de 1 a 2 años

Nota: Después de haber concluido con la Evaluación Técnica de la oferta presentada para la Licitación Pública Nacional LPN-ADUANAS-010-2024, para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS E INSUMOS PARA LABORATORIO ADUANERO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", se concluye que la empresa **BIOMEDICA S.A. DE C.V.**, **No Cumple** en las especificaciones **TECNICAS ET-06 OTROS: Numeral 3:** El vencimiento de los ítems 8, 9, 10, 11, 12 y 13 Guantes de nitrilo y látex, su fecha máxima de vencimiento es de cinco (05) años, **NO CUMPLE**, en virtud de establecer que el vencimiento es hasta mediados del año 2027, y en el Numeral **No. 6:** Ítem No. 16: Glicerina. El vencimiento es de tres (03) a cuatro (04) años.

CONSIDERANDO (15): Que el comité de evaluación, continuo con la valoración de la **Fase III** Evaluación Financiera, solicitada en las bases de la Licitación y habiendo hecho una revisión minuciosa de la oferta presentada por la empresa **BIOMEDICA S.A. DE C.V.**, en la cual **no se le**



solicito subsanaciones, el comité de Evaluación procedió a elaborar los cuadros de evaluación, que se detallan a continuación:

ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES

DOCUMENTOS PROBATORIOS

No.	ESPECIFICACIONES	OFERTANTE		
		BIOMEDICA S.A. DE C.V.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 40% del valor ofertado , pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	X		
2	Copia autenticada del Balance General de los últimos dos años del ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general	X		
3	Copia autenticada del Estado de Resultado de los últimos dos años del ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general	X		

DOCUMENTOS PROBATORIOS

No.	OFERTANTE	OFERTADO	40%	COMPROBACIÓN
1	BIOMEDICA S.A. DE C.V.	L 556,420.92	L222,568.37	L3,629,901.62

LINEA DE CRÉDITO

CREDITOS COMERCIALES	REPORTE	FECHA	SALDO
BANCO LAFISE	CONSTANCIA	28/6/2024	L 2,901,422.49

EVALUACIÓN GARANTÍA BANCARIA

No.	OFERTANTE	OFERTADO	2%	PRESENTADO	OBSERVACIONES
1	BIOMEDICA S.A. DE C.V.	L.556,420.92	L.11,128.42	L.12,000.00	Cheque Certificado No 128 de Banco LAFISE de fecha 21/09/2024

INDICADORES DE EVALUACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

AÑO 2023		64.17%	ANÁLISIS	OBSERVACIONES
L	12,439,097.40			
L	19,385,579.59			
AÑO 2022		79.13%	Para el año 2, el nivel de endeudamiento total de la empresa es del 64.17%. Por consiguiente, los acreedores tienen derecho en este porcentaje sobre los bienes de la empresa.	La empresa está reflejando un alto nivel de endeudamiento lo que significa que en algún momento podría no cumplir con sus compromisos.
L	23,875,948.19			
L	30,172,667.47			

OBSERVACIONES: Una vez realizada la Fase III: Evaluación Financiera, de acuerdo con la solicitud de los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, se continua con la Fase IV, Evaluación Económica.

CONSIDERANDO (16): FASE IV EVALUACIÓN ECONOMICA: La Comisión de evaluación continuo con el análisis y revisión de la oferta presentada, en la Fase Económica, de la empresa **BIOMEDICA S.A. DE C.V.**, en la cual se efectuó la revisión aritmética de la oferta, sin presentar ningún tipo de aclaración o corrección, por lo antes expuesto se dio por finalizada la cuarta etapa de revisión.

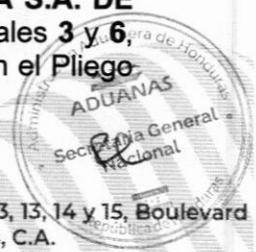


Handwritten signature

OFERTANTE: BIOMEDICA S.A. DE C.V.

LO TE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTI DAD	PRECIO UNITARI O	SUB-TOTAL	IMPUE STO	TOTAL	OBSERVACI ONES
1	Mascarillas para el personal del laboratorio aduanero	15	L. 7,534.17	L.113,01 2.55	L.16,95 1.88	L 129,964.4 3	Exento de ISV
2	Micrómetro Digital	1	L 17,122.9 2	L. 17,122.9 2	L. 2,568.4 4	L 19,691.36	
3	Ph Metro Digital	4	L 33,560.8 3	L.134,24 3.32	L.20,13 6.50	L 154,379.8 2	
4	Cajas de Cinta para Medición de PH	6	L 2,054.58	L. 12,327.4 8	L. 1,849.1 2	L. 14,176.60	
5	Encendedores de Gas	15	L 90.00	L. 1,350.00	L. 202.50	L. 1,552.50	
6	Bolsas plásticas con pestaña abre fácil tamaño mediano	10	L 108.33	L. 1,083.30	L. 162.50	L 1,245.80	
7	Bolsas plásticas con pestaña abre fácil tamaño grande	10	L 199.58	L. 1,995.80	L. 299.37	L. 2,295.17	
8	Guantes de Nitrilo, tamaño S.	15	L 185.00	L. 2,775.00	L. 416.25	L 3,191.25	Exento de ISV
9	Guantes de Nitrilo, tamaño M	15	L 185.00	L. 2,775.00	L. 416.25	L 3,191.25	Exento de ISV
10	Guantes de Nitrilo, tamaño L.	3	L 185.00	L. 555.00	L. 83.25	L. 638.25	Exento de ISV
11	Guantes de látex descartable, talla S	210	L 185.00	L. 38,850.0 0	L. 5,827.5 0	L 44,677.50	Exento de ISV
12	Guantes de látex descartable, talla M	210	L 185.00	L. 38,850.0 0	L. 5,827.5 0	L. 44,677.50	Exento de ISV
13	Guantes de látex descartable, talla L.	210	L 185.00	L. 38,850.0 0	L. 5,827.5 0	L 44,677.50	Exento de ISV
14	Mascarilla Quirúrgica	200	L 95.83	L. 19,166.0 0	L. 2,874.9 0	L 22,040.90	Exento de ISV
15	Baterías de Reloj	10	L 80.00	L. 800.00	L. 120.00	L 920.00	
16	Glicerina	2	L 516.67	L. 1,033.34	L. 155.00	L 1,188.34	
17	Silica Gel	1	L 18,012.0 8	L. 18,012.0 8	L. 2,701.8 1	L 20,713.89	
18	Metros	3	L 98.33	L. 294.99	L. 44.25	L 339.24	
19	Tijeras	10	L 415.25	L. 4,152.50	L. 622.88	L 4,775.38	
20	Gas Argón	1	L 36,595.0 0	L. 36,595.0 0	L. 5,489.2 5	L 42,084.25	
TOTAL				L.483,84 4.28	L.72,57 6.65	L 556,420.9 3	

CONSIDERANDO (17): El Comité de Evaluación y Recomendación, en virtud de haber concluido con el análisis de la **FASE I**, Verificación Legal; **Fase II**, Evaluación Técnica; **Fase III**, Evaluación Financiera y **Fase IV**, Evaluación económica de las ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-010-2024**, "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS E INSUMOS PARA LABORATORIO ADUANERO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**", de forma **UNÁNIME RECOMIENDAN** lo siguiente: Que el órgano encargado responsable de dicha contratación Declare **FRACASADA** la licitación en mención, en virtud que la oferta presentada por la empresa **BIOMEDICA S.A. DE C.V.**, no cumplió con la **Fase de Evaluación Técnica: ET-06 OTROS**: en los numerales **3 y 6**, referentes a la vigencia de los productos ofertados ya que es menor a lo solicitado en el Pliego



de Condiciones, de conformidad a los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (18): Que el Departamento Técnico Legal de la Gerencia Nacional Legal emitió Dictamen Legal **ADUANAS-GNL-DTL-049-2025** de fecha 30 de enero del 2025, mediante el cual determinó que de conformidad con el informe de evaluación y recomendación de fecha 16 de diciembre del 2024 emitido por la Comisión de Evaluación, recomienda declarar Fracasada la Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-010-2024**, "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS E INSUMOS PARA LABORATORIO ADUANERO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**", por haber incumplido con las condiciones y criterios del procedimiento establecido en los artículos 162 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (19): Que en Artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,062 de fecha 30 de septiembre del año 2019, señala que a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020), se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO (20): Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO (21): Que mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** de fecha 09 de mayo del año 2022: **DELEGAR** en el ciudadano **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO (22): Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO (23): Que la adjudicación de los contratos de obra pública, bienes, servicios, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321, 364 de la **Constitución de la República**, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, 57 y demás aplicables de la **Ley de Contratación del Estado**, los Artículos 51, 67, 72, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del **Reglamento de la Ley de contratación del Estado**; 115 de la **Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo**; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 104 del **Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la**

República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 204, del Decreto 62-2023 y demás legislación aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **FRACASADO** el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-010-2024, sobre la “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS E INSUMOS PARA LABORATORIO ADUANERO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**”, en virtud que el Oferente no cumplió con la **Fase II Evaluación Técnica, ET-06 OTROS:** en los numerales **3 y 6**, en vista que la vigencia de los productos ofertados son menores a lo solicitado en el Pliego de Condiciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: Hacer del conocimiento de las partes interesadas que en caso de no estar de acuerdo con la presente resolución que al efecto se emite, se podrá interponer contra la misma la demanda en el plazo de cinco (05) días contados a partir del día siguiente de la notificación o de la publicación de esta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Que se emita un nuevo proceso de Adquisición de Instrumentos e Insumos para Laboratorio Aduanero.

CUARTO: Que se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras “www.honducompras.gob.hn”.

QUINTO: Que se transcriba la presente resolución para los efectos legales correspondientes. **NOTIFIQUESE.**

LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDÓÑEZ

Gerente Nacional Administrativo y Financiero

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022

09 de mayo del 2022.

ABG. BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA

Experta Ejecutiva de Secretaría General Nacional

Administración Aduanera de Honduras

Acuerdo de delegación No. ADUANAS-DE-023-2022, de fecha 09 de mayo de 2022.

R.L/SGN